

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 14

### NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Relación de las resoluciones dictadas durante el mes de Diciembre último en los expedientes instruidos por denuncias formuladas por las Divisiones de ferrocarriles, á consecuencia de faltas cometidas por las Compañías.

FALTAS	FECHA	RESOLUCIONES
Descarrilamiento del tren de mercancías número 401, de la línea de Puente Jenil á Linares, el día 19 de Febrero de 1901. . . . .	5 Diciembre 1901. . . . .	Multa de 500 pesetas.
Retraso del tren número 12, de la línea de Córdoba á Belmez, los días 19 y 23 de Enero de 1901. . . . .	7 idem idem. . . . .	Idem de 250 y 1.000 pesetas.
Retraso del tren número 12, de la línea de Córdoba á Belmez, el día 21 de Julio de 1901. . . . .	17 idem idem. . . . .	Idem de 500 pesetas.
Retraso del tren número 102, de la línea de Puente Jenil á Linares, el día 31 de Octubre de 1900. . . . .	17 idem idem. . . . .	Idem de 500 pesetas.
Retraso del tren número 1, de la línea de Córdoba á Málaga, el día 21 de Octubre de 1900. . . . .	17 idem idem. . . . .	Idem de 250 pesetas.
Hallarse interceptada la vía de la línea de Córdoba á Belmez el día 4 de Enero último, por 90 vagones diferidos de otros trenes y otras faltas relativas al personal de dicha línea. . . . .	19 idem idem. . . . .	Idem de 2.750 pesetas.
Retraso del tren número 102, de la línea de Puente Jenil á Linares, el día 18 de Octubre de 1900. . . . .	31 idem idem. . . . .	Idem de 500 pesetas.
Retraso del tren número 1, de la línea de Córdoba á Málaga, los días 3, 7 y 9 de Noviembre de 1900. . . . .	31 idem idem. . . . .	Idem de 750 pesetas.
Retraso del tren número 3, de la línea de Córdoba á Málaga, el día 21 de Octubre de 1900. . . . .	31 idem idem. . . . .	Idem de 250 pesetas.

Córdoba 31 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

# Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ANO DE 1902

ITINERARIO NUM. 1

NUMERO 13

**RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:**

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
3996	Demasia á Escocia...	Plomo...	Sdad. Argentifera de Córdoba.	D. Antonio Ramos.	Reconocimiento	Campillo y Tagarnillares.	V.º del Duque.	Escocia.....	D. Antonio R. Portera.
3997	Idem á Colón.....	Idem.....	Sociedad Anglo Vasca.....	El mismo.....	Idem.....	Morras del Cuzna.....	Idem.....	Colón.....	El mismo.
3998	Idem á Demetrio.....	Idem.....	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Bujadillos.....	Idem.....	Guadalupe.....	D. Jacinto Maria Anglada.
3999	Idem á idem.....	Idem.....	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Demetrio.....	Antonio R. Portera.
4640	La Fortuna.....	Hierro.....	D. José Vaillant y Ustaris.....	D. Cecilio Gallego.	Demarcación	Dehesa boyal.....	Alcaracejos.....	Suplemento.—Perecedero.	El mismo.
4726	Lolita.....	Plomo.....	Rafael Aguirre.....	Antonio Ramos.	Idem.....	Joagarzal.....	Idem.....	Inglaterra.....	D. Cecilio Gallego.
4770	Zizic.....	Idem.....	Felipe Tardent.....	Manuel C. García	Idem.....	Dehesa de Alcaracejos.....	Idem.....	Traviesa.—Hacha.....	Antonio R. Portera.
4855	Floresta.....	Idem.....	Valentin Santiago Guillén.....	Antonio Padillo.	Idem.....	Idem de las Albarizas.....	Idem.....	Adela.....	El mismo.
4857	Segundo Tesoro.....	Hulla.....	Zoilo Gallego Cáceres.....	No tiene.....	Idem.....	La Raña.....	Idem.....	Pozo Rico.....	D. Manuel Enriquez.
4867	P. pita.....	Plomo.....	Rafael Aranda Molina.....	D. Manuel Enriquez	Idem.....	Dehesa del Jaroso.—Chirinos.....	Idem.....	Terreras y Los Ingleses.....	El mismo.
4870	San Miguel.....	Hulla.....	José Antonio Durán.....	No tiene.....	Idem.....	Los Divaños.....	Idem.....	Claudio.....	D. Zoilo Gallego Cáceres.
4770	Zizic.....	Plomo.....	D. Felipe Tardent.....	D. Manuel C. García	Demarcación	Dehesa de Alcaracejos.....	Idem.....	No constan.....	D. Manuel Enriquez.
4878	La Central.....	Idem.....	Sociedad Minero Hidráulica.....	Manuel Enriquez	Idem.....	Pueblo de Fuente Obejuna.....	Fte. Obejuna.....	No constan.....	D. Manuel Enriquez.
2496	Dsía. á La Pequeña.	Hulla.....	Sociedad M. y M. de Peñarroya	El mismo.....	Idem.....	Llanos del Antolín.....	Belmez.....	Las Muchachas.....	D. Manuel Enriquez.
3157	Idem á Bella Carlota.	Idem.....	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Los Caliches.....	Idem.....	Las Muchachas segundas.	El mismo.
								San Miguel.....	D. Pedro Cristino Menacho.
								Ana y La Pequeña.....	
								Bella Carlota.....	
								La Calera.....	

## Del 10 al 17 de Enero y siguientes

## Del 20 al 27 de Enero y siguientes

**NOTA.**—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 2 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 2 de Enero de 1902.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

## Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3048

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde 1.º de Abril á fin de Junio del año 1901:

Mes de Junio.

Sesión del día 21.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

González, Bastida, Velasco, Escamilla, Serrano Lora, Prieto Galán y Villalba.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedó enterada la Corporación de la nota presentada por la Secretaría, expresiva de las renunciaciones que han hecho los señores Diputados que ejercían cargos incompatibles con aquél, y justificado ante la misma dentro del plazo legal.

Que por la Secretaría de la Corporación se expida y entregue al vocal Sr. Escamilla certificación literal de los acuerdos adoptados por la Diputación y Comisión provincial, sobre concesión de aumentos graduales al personal afecto á las diferentes dependencias y establecimientos de la misma, todo ello accediendo á lo que dicho señor tiene solicitado.

Que se faciliten al vocal de la Comisión Sr. Villalba, con la mayor brevedad posible, varios documentos y antecedentes relativos á la Beneficencia provincial, que tiene solicitados.

Aprobar la determinación del señor Vicepresidente, que ordenó fuera recluido para su observación en el departamento de dementes, Antonio Palma Ortega, vecino de Posadas.

Igual acuerdo recayó en otro expediente de ingreso en el mismo establecimiento, de Manuel Luque Navajas, vecino de Rute.

Aprobar una certificación presentada por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de la que resulta que según liquidación practicada, quedan por satisfacer al médico civil vocal don Rafael Entrenas Rico, por reconocimientos á mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores la suma de 975 pesetas, con cargo á los fondos provinciales.

Amonestar al inspector de la Casa de Socorro-Hospicio don Bartolomé Madueño, por el castigo que infligió durante la procesión del Corpus á un niño de los que asistían á dicho acto, y apercibirlo con separarlo del cargo si en lo sucesivo repite otra falta.

Devolver al señor Gobernador un recurso interpuesto ante su autoridad por don Rafael Rodríguez Roldán, de esta vecindad, contra un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta capital, que dispuso la demolición de parte de la casa núm. 55 de la calle Alfonso XII, propiedad de don Juan de los Reyes Gómez, por no

ser de su incumbencia el conocimiento de tal asunto.

Informar al señor Gobernador con referencia á una instancia suscrita por D. José Castillejo, Concejal del Ayuntamiento, suplicando se declare nulo un acuerdo de dicha Corporación municipal, admitiendo las dimisiones presentadas de varios cargos de Tenientes de Alcalde, y designación de los que han de cubrir sus vacantes, en el sentido de que procede declarar nulos y de ningún valor los acuerdos de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en 28 de Diciembre de 1900, referentes al caso y las demás resoluciones posteriores que de aquellos acuerdos se deriven.

Que D. José Castroverde, agente de esta Corporación, informe en el término de tercer día, del resultado de sus gestiones en la Delegación de Hacienda, sobre reclamación para la entrega de inscripciones de la Deuda pública emitidas por la Dirección general á favor de la Beneficencia de esta provincia; y que una vez obtenido dicho informe se de cuenta nuevamente de este asunto.

Desestimar una instancia de Manuel Hucha y Armán, de esta vecindad, solicitando recursos para trasladarse y hacer uso de las aguas de Mondariz, por no haber consignación en el presupuesto para esta clase de atenciones.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Nicolás Luque Zamora, Enriqueta Suero Rodríguez, Vicente Ortega López y Antonio Arenas, todos vecinos de Córdoba, y á Juan Girón Rodríguez, de Bujalance, y en la Casa central de Expósitos á Araceli Torres Gamero y Pascual Rot Salado, de esta vecindad.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, González, Bastida, Serrano Lora, Velasco, Escamilla Beltrán y Prieto Galán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar respecto á un recurso de alzada interpuesto ante el señor Gobernador civil por don Adolfo Castiñeira, don Rafael Jurado y don Juan de los Reyes, arquitecto el primero y maestros de obras de la Academia de San Fernando los segundos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que creen lesivo á sus intereses, en el sentido de que debe confirmarse el citado acuerdo apelado, quedando á salvo el derecho de que se crean asistidos los reclamantes.

Aprobar cuatro relaciones de valores expedidos por los directores de los cuatro establecimientos benéficos de esta capital y relativas á los artículos adquiridos por el sistema de administración durante la segunda quincena de Mayo último, importantes en junto 15.392'67 pesetas.

Aprobar las cuentas justificadas

rendidas por los directores de las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, expresivas de la inversión dada á los fondos que les fueron librados durante el mes de Abril último.

Conceder quince días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al delineante de la sección de carreteras provinciales don Manuel Marín Fernández.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Narciso Martínez Rodríguez, vecino de Palma del Río, y á Francisco García López, de Bujalance.

Suspender de empleo y sueldo á varios empleados de las distintas dependencias de la Diputación y de los establecimientos benéficos, y nombrar interinamente á otros para que les sustituyan.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Bastida, Velasco, Villalba, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Proponer en terna al señor Gobernador civil, para que se cubra la vacante que ha dejado don Rafael de Lora Daza de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, en primer lugar, á don Rafael Barrios Enriquez; en segundo, á don José Delgado Pérez, y en tercero, á don Manuel Villalba Burgos.

Que el director de la Casa Central de Socorro Hospicio adicione en los partes diarios de estancias de acogidos en dicho Establecimiento, un epigrafe en que se consigne la resta de los que en realidad existan asilados, una vez deducidos los que se hallen fuera de la casa, á fin de que resulte clara y terminantemente cuántos son los que causan estancias, verdadera base para la liquidación mensual.

Que se requiera á los señores don Rafael Blanco y don Rafael Aguilar, de esta vecindad, para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos como arrendatarios que han sido de las fincas denominadas Molino Quemado y Haza de la Comadre, pertenecientes á esta Beneficencia provincial, y que se invite á don Bartolomé Romero, arrendatario actual de dicha finca, para que en igual término presente fiador abonado que le garantice.

Deslindar los deberes y atribuciones respectivos á las dos secciones técnicas de «Arquitectura» y «Dirección de Obras públicas», en sus diversas funciones, con relación á instalaciones eléctricas y servidumbres forzosas de paso de las mismas, en armonía con lo determinado en el Real decreto y Reglamento de 15 del actual y el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros del Estado.

Denegar por improcedente una instancia del Presidente y Vocales de la Junta local de extinción de la langosta de Pozoblanco, solicitando de la Comisión provincial la concesión de 2.000 pesetas para combatir dicha plaga en el término del citado pueblo.

Conceder autorización al Director de la Casa central de Expósitos, para limpiar y mejorar el aspecto de la fachada del establecimiento, que se halla en malas condiciones.

Dejar sin efecto el nombramiento de peón caminero de la carretera de Posadas á la Rambla, hecho á favor de Antonio Jodar Rambal en 23 de Marzo último, por no haberse presentado á tomar posesión de dicho cargo.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro-Hospicio al fugado de la misma José Quesada Bello, natural de esta capital, ordenando se hagan las anotaciones oportunas en los libros de la Dirección, por si en adelante solicitase nuevo ingreso.

Traer á la vista el expediente relativo á la reparación de caños de la Casa central de Expósitos, y recomendar al Director de ella envíe la nota que ofreció á los señores Diputados inspectores del mismo, expresiva de lo que haga falta á los acogidos, con mayor urgencia.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Delgado, González, Bastida y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Poner en conocimiento del señor Juez de Montilla, que el procesado Francisco Gómez Gutiérrez, recluido en el departamento de dementes de esta capital, no puede continuar por más tiempo en dicho establecimiento, por no presentar síntomas de enagenación mental, declinando entre tanto la Comisión su responsabilidad.

Adoptar igual resolución con referencia al recluido en el citado departamento Manuel Rubiejo Almagra, vecino de esta capital y procesado por la Audiencia territorial de la provincia.

Autorizar la salida de dicho departamento del alienado Salvador López Junquito, vecino de Adamuz, y que sea entregado á su familia para su custodia y tratamiento, tal como lo ha solicitado.

Aprobando una cuenta de 53'25 pesetas por gastos con motivo de la traslación de las oficinas del Gobierno civil, desde el local en que se hallaban al piso bajo del mismo edificio.

Nombrando auxiliares temporeros de la sección del Censo electoral á D. Francisco Mesa Moscoso, D. Bernardino Zegrí, D. Antonio Tiscar y D. Antonio Maillo Mora.

Conceder á los empleados de plantilla D. Francisco Sandiel y D. Ma-

nuel Herrera, y á los seis ugieres de la Corporación, 24 pesetas á cada uno de los primeros y 12 á cada uno de los últimos, en remuneración de sus trabajos con motivo de los preparatorios de elecciones en que se invirtieron al igual de los demás empleados de la sección del Censo electoral, durante las veladas en que se realizaron.

Amonestar por segunda y última vez al inspector de la Casa de Socorro-Hospicio D. Bartolomé Madueño, por castigar con dureza á los acogidos, advirtiéndole que cesará en su cargo tan luego como cometa la más leve falta.

Aprobando un presupuesto de las operaciones más indispensables para la conservación del firme de la carretera de Almodóvar á su estación ferroviaria, importante 620 pesetas, y disponiendo que la obra se lleve á cabo por el sistema de administración.

Prevenir al Director de carreteras provinciales que forme y remita á esta Comisión un presupuesto detallado para contratar las obras más indispensables en la carretera de Cabra á Nueva Carteya.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro-Hospicio al acogido Juan Mesa Castro, natural de Zuheros, debiendo hacerse en los libros de la Dirección las anotaciones oportunas, por si en adelante solicitase volver á ingresar.

Remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, con informe favorable, la cuenta general presentada por el Ayuntamiento de Benamejí, respectiva al ejercicio económico de 1898 á 99, por si con su informe se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete la aprobación, por exceder de 100.000 pesetas los gastos de su presupuesto.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Josefa Ariza Garrido, Carlos Monserrat Diéguez, Juan Gutiérrez, Dolores y Antonio Garrido Núñez y José Quesada Bello, todos de esta vecindad; á Valeriano Cubero Poyato, vecino de Doña Mencía, y á Francisco Lígero Lozano, de Puente Genil.

Con lo que se terminó la sesión. P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Aprobado el presente extracto en sesión del día 12 de Noviembre del año último.

**Ayuntamientos**

**ZUHEROS**  
Núm. 19

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales.**

D. Francisco Tallón Luna

D. Serafin Tallón Alcalá  
Francisco Pérez Zafra  
Francisco Cuello Llera  
Eduardo Romero Tallón  
Angel Padilla Espejo  
Antonio Poyato Arroyo  
Juan Elías Poyato Giménez  
Rafael Arrebola Arroyo  
Antonio Liñana Castillo

**Mayores contribuyentes**

D. Antonio Poyato Salamanca  
Antonio Claro Poyato  
Antonio Poyato Alcalá (menor)  
Antonio Poyato Arrebola  
Antonio Uclés Arroyo  
Antonio Ramírez Arroyo  
Antonio Arroyo Poyato  
Antonio Mesa Roldán  
Antonio Camacho y Camacho  
Benito Cantero Ríos  
Camilo Romero Zafra  
Esteban Arrebola Arroyo  
Evaristo Poyato Arrebola  
Francisco Arroyo Poyato  
Francisco Poyato Arroyo  
Francisco Romero Poyato  
Francisco Uclés Arroyo  
Francisco Miguel Tallón  
Francisco Zafra Alcalá  
Gregorio Padillo Poyato  
Juan Antonio García Romero  
José Lizaso Castillo  
Juan Romero Poyato  
José Uclés Arroyo  
José Zafra Poyato  
José Cuello Padillo  
Juan García Jiménez  
Manuel M.<sup>a</sup> de Porras  
Manuel M.<sup>a</sup> Poyato Zafra  
Manuel de Jesús Arroyo  
Manuel Romero Poyato (menor)  
Manuel Tallón Alcalá  
Manuel Uclés Arroyo  
Manuel Mesa Roldán  
Manuel Poyato Camacho  
Pedro Antonio Arrebola  
Rufino Romero Espejo  
Vicente Ortiz Parias  
Vicente Poyato y Poyato  
Vicente Vico Sevillano  
Zuheros 2 de Enero de 1902.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Tallón.

**JUZGADOS**

**MAHON**  
Núm. 16

Don Felipe Nart Hernández, segundo teniente del regimiento infantería de Baleares, número dos, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel de este regimiento, para averiguar las causas que motivan la falta de incorporación á filas del recluta Rafael Galisteo Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Rafael Galisteo Gómez, natural de Baena (Córdoba), hijo de Tomás y María, de estado soltero y de oficio del campo, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Córdoba, comparezca en el cuartel de la Esplanada, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente

que de orden del señor Coronel de este regimiento se le instruye por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido Rafael Galisteo Gómez, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Esplanada, de esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.—Felipe Nart.

**Fabrica militar de harinas de Córdoba**

Núm. 44

**JUNTA ECONÓMICA**

Estado de precios limites, con las cantidades que se calculan de aprovechamientos y garantía necesaria para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en esta Fábrica el día 8 de Enero próximo:

Artículos	Peso métrico.	Precio del quintal métrico.	Valor.	Importe del 5 por 100 de garantía.
Salvado.....	3.264	8	26.112	1.305.60
Aechaduras.....	240	9.50	2.280	114
				1.419.60

Córdoba 14 de Diciembre de 1901. —El Oficial 1.º, Secretario, Rodrigo Roldán.—El Vocal, Comisario de Guerra, Rafael Delgado.—El Presidente, Subintendente militar, Luis Giménez. Aprobado: Madrid 2 de Enero de 1902.—El Jefe de la Sección, La Riva. Es copia: El Comisario de Guerra, Rafael Delgado.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta

**LOS LIBROS**

para la contabilidad municipal.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**CERTIFICADOS**

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**PADRON**

de cédulas personales y hojas declaratorias.

**CUENTAS**

de caudales y de ordenación.

**LOS EXPEDIEN-**

tes para guardas jurados.

**APÉNDICE**

á los amillaramientos de rústica y urbana.

**Cédulas de apremio**

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LAS NOMINAS**

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

**Hojas declaratorias**

para inscripción en las listas de Jurados.

**NOMINAS**

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

**Padrón vecinal**

**RELACIONES**

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**LOS LIBROS**

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

**JUSTIFICANTES**

de revista.

**LIBRAMIENTOS**

con los nuevos impuestos y recargos.

**Repartimientos**

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**CONSUMOS**

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA